



AMPARO PROVISIONAL

Tenemos el gusto de confirmar cobertura para las siguientes pólizas, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas otorgadas por **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, dentro del contrato 896, conforme al siguiente detalle:

ASEGURADO: **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX**

VIGENCIA: Desde el 31 de marzo de 2025 a las 00:00 horas - Hasta el 31 de marzo de 2026 a las 00:00 horas. – Excepto para el ramo Vida cuya vigencia es Desde el 01 de abril de 2025 a las 00:00 horas - Hasta el 01 de abril de 2026 a las 00:00 horas.

| COD RAMO | TIPO PÓLIZA | NOM RAMO | POLIZA |
|----------|-------------|-----------------------|---------|
| 250 | INCENDIO | INCENDIO DEUDORES | 1000439 |
| | INCENDIO | INCENDIO FUNCIONARIOS | 1000438 |
| 508 | DAÑOS | BIENES ESPECIALES | 1000018 |
| | DAÑOS | BIENES ESTANDAR | 1000002 |
| 127 | VIDA | LOCATARIOS | 1000308 |
| | VIDA | FUNCIONARIOS | 1000309 |

NOTA: El presente amparo tendrá validez hasta la emisión de las pólizas, así mismo dicha renovación se realiza en igualdad de condiciones.

Se expide en Bogotá D.C. a los 28 días de mes de marzo de 2025.

DIEGO ALEXANDER REYES LOPEZ

Apoderado General SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.